

de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio, y que necesiten carnet de conducir específico. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

D.2. Oficial 2.ª Conductor: En posesión del carnet de conducir estándar de vehículos, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que la máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de vehículos, que no requieran carnet específico, como instrumento de trabajo. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina

que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

D.3. Oficial primera de taller: Con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.

D.4. Oficial segunda de taller: Operario que, con conocimiento teórico-práctico del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigida a los oficiales de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia.

D.3. Peón especialista: El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio, exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad, pudiendo estar destinados en cualquier servicio y dentro del personal indefinido de plantilla.

D.4. Peón: Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

2008

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. TOX., PEN., PEL.	P. TRANSPORTE	P. ASISTENCIA	P. CONVENIO	P. NOCTURNO	TOTAL MES	VACACIONES
JEFE DE PLANTA	1.338,74	267,75	86,59	60,83	100,00	0,00	1.853,91	1.767,32
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	965,52	193,10	86,59	60,83	69,00	0,00	1.375,05	1.288,46
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	867,05	173,41	86,59	60,83	40,00	0,00	1.227,88	1.141,29
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	828,42	165,68	86,59	60,83	20,00	0,00	1.161,52	1.074,93
ENCARGADO GENERAL	1.098,00	219,60	86,59	60,83	100,00	0,00	1.565,02	1.478,43
CAPATAZ	995,12	199,02	86,59	60,83	100,00	248,78	1.690,34	1.354,97
OFICIAL 1.º MECÁNICO	940,89	188,18	86,59	60,83	80,00	235,22	1.591,71	1.269,90
OFICIAL 2.º MECÁNICO	885,96	177,19	86,59	60,83	40,00	221,49	1.472,06	1.163,98
OFICIAL 1.º CONDUCTOR	885,96	177,19	86,59	60,83	60,00	221,49	1.492,06	1.183,98
OFICIAL 2.º CONDUCTOR	867,05	173,41	86,59	60,83	40,00	216,76	1.444,64	1.141,29
PEÓN ESPECIALISTA	828,42	165,68	86,59	60,83	20,00	207,11	1.368,63	1.074,93
PEÓN	700,00	140,00	86,59	60,83	0,00	175,00	1.162,42	900,83

2009

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	P. TOX., PEN., PEL.	P. TRANSPORTE	P. ASISTENCIA	P. CONVENIO	P. NOCTURNO	TOTAL MES	VACACIONES
JEFE DE PLANTA	1.385,60	277,12	89,62	62,96	103,50	0,00	1.918,79	1.829,17
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	999,32	199,86	89,62	62,96	71,42	0,00	1.423,17	1.333,55
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	897,40	179,48	89,62	62,96	41,40	0,00	1.270,85	1.181,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	857,41	171,48	89,62	62,96	20,70	0,00	1.202,18	1.112,56
ENCARGADO GENERAL	1.136,43	227,29	89,62	62,96	103,50	0,00	1.619,79	1.530,18
CAPATAZ	1.029,95	205,99	89,62	62,96	103,50	257,49	1.749,51	1.402,40
OFICIAL 1.º MECÁNICO	973,82	194,76	89,62	62,96	82,80	243,46	1.647,42	1.314,34
OFICIAL 2.º MECÁNICO	916,97	183,39	89,62	62,96	41,40	229,24	1.523,58	1.204,72
OFICIAL 1.º CONDUCTOR	916,97	183,39	89,62	62,96	62,10	229,24	1.544,28	1.225,42
OFICIAL 2.º CONDUCTOR	897,40	179,48	89,62	62,96	41,40	224,35	1.495,20	1.181,24
PEÓN ESPECIALISTA	857,41	171,48	89,62	62,96	20,70	214,35	1.416,53	1.112,56
PEÓN	724,50	144,90	89,62	62,96	0,00	181,13	1.203,10	932,36

(Firmas ilegibles).